



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°096-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 23 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del día se tuvo el Oficio N°313-2026-MDH/A, de fecha 10 de junio del 2026, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Haqira, Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, hace la invitación a participar en el centésimo Sexagésimo Noveno (CLXIX) Aniversario de Creación Política del Distrito de Haqira, la misma que se llevara a cabo su día central el día lunes 29 de junio del 2026;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2026 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los regidores Reg. Hugo Menor Mamani, Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Eva Huilcapuma Anca, Reg. Guillermo Oscco Limaypuma, Reg. Eliana Hancoo Rojas, Reg. Alejandro Enríquez Alccahua, Reg. Masias Sotomayor Tapia, al distrito de Haqira;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los regidores Reg. Hugo Menor Mamani, Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Eva Huilcapuma Anca, Reg. Guillermo Oscco Limaypuma, Reg. Eliana Hancoo Rojas, Reg. Alejandro Enríquez Alccahua, Reg. Masias Sotomayor Tapia, **al distrito de Haqira, para el día lunes 29 de junio del 2026**, esto con la finalidad de participar en el **Centésimo Sexagésimo Noveno (CLXIX) Aniversario de Creación Política del Distrito de Haqira.**

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local, prever presentes para el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, **como son seis (06) canastas con sus respectivas paltas y queso que producen nuestros productores con el programa de PROCOMPITE.**

Artículo 3°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. DESARROLLO SOCIAL
G. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
GAF
REGIDORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 2509373
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760